



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 08 MAR. 2018

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 1.301 de fecha 05 de noviembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, del Programa denominado "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO" CÓDIGO BIP 30404025-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta lo siguiente:

resolución (e) N° 260

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 02 de marzo de 2.018, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el CENTRO DEL AGUA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMEÁRIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, en el marco de la ejecución del programa denominado "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO" CÓDIGO BIP 30404025-0; cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CENTRO DEL AGUA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMEÁRIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

"INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO"

Código BIP 30404025-0

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución N° 260

En La Serena, a 02 de marzo de 2018, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT N° 72.225.700-6, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en calle Prat N° 350, ciudad de La Serena; y por la otra, el CENTRO DEL AGUA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, RUT N° 61.968.600-4, representada por su Director Ejecutivo don GABRIEL ANTONIO MANCILLA ESCOBAR, chileno, Ingeniero Forestal, cédula de identidad N° 9.679.640-4, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Benavente N° 980, quienes han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Capital:

Antecedentes Generales:

- Que, con fecha 14 de septiembre de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO", CÓDIGO BIP 30404025-0, aprobada mediante Resolución (e) N° 1301 de fecha 05 de noviembre de 2015.
- Que, con fecha 29 de enero de 2018, el Director Ejecutivo del Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, presentó carta N° 008/2018, al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, en la que solicita prorrogar la ejecución del Convenio de Transferencia de Capital señalada precedentemente, quedando con fecha de término para el 17 de junio de 2018. La solicitud se fundamenta en la necesidad de completar el desarrollo de los seminarios temáticos, los cuales requieren de la asistencia de críanceros que, en periodo estival, no están disponible por encontrarse en régimen de veranadas.
- Que, mediante memorándum electrónico N° 217 de fecha 01 de febrero de 2018, la División de Planificación y Desarrollo Regional, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de aumento de plazo presentada por el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe.
- Que, con fecha 02 de febrero de 2018, la Administradora del proyecto, emite pronunciamiento favorable respecto a la solicitud presentada por el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar la presente modificación al Convenio de Transferencia de Capital de fecha 14 de septiembre de 2015, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO", CÓDIGO BIP 30404025-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1301, de fecha 05 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo.

resolución N° 260

SEGUNDO:

Modifíquese el plazo de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio Matriz, extendiéndose el plazo para la ejecución de actividades, hasta el 17 de junio de 2018.

TERCERO:

En todo lo no modificado expresamente por este Convenio, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Capital, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO", CÓDIGO BIP 30404025-0, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2015, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

CUARTO: Personerías

La Personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, para representar al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, según consta en el Decreto N° 973 de 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **GABRIEL MANCILLA ESCOBAR**, para representar al Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación CAZALAC, reducida a escritura pública en la tercera Notaría Pública de La Serena de doña Elena Leyton Carvajal, de fecha 21 de agosto de 2013.

QUINTO:

La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

GABRIEL MANCILLA ESCOBAR – DIRECTOR EJECUTIVO DE CAZALAC

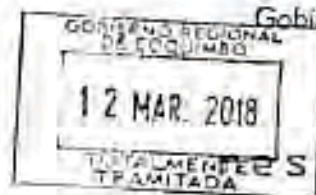
anótese y comuníquese



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

LSA/ALV/JPL/ISE/GZA/ptc



resolución

